



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



jueves 21 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1787-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 987/24 se estableció la necesidad para la contratación servicio de alquiler de impresoras multifunción, dos (2) para la ciudad de Ushuaia y dos (2) para la ciudad de Río Grande, por un período de doce (12) meses de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4772/24, suscripta por el Director de Gestión y Administración.

Que el Secretario de Juegos en Nota Interna N.º 5316/24, contratar al Sr. SAIS MARIANO, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-), por un período de doce (12) meses a partir del 1º de diciembre de 2024.

Que el Director de Auditoría General Interna mediante Informe I.A.U. N.º 695/24, informa que detectó en los considerandos 3º y 4º de la Resolución I.P.R.A. N.º 987/24, errores en la redacción de los mismos, los cuales deben ser subsanados.

Que mediante comprobante preventivo N.º 103/24 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.º 698/24.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 987/24, el cuál quedara redactado de la siguiente manera..." Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el cuarto considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 987/24, el cuál quedará redactado de la siguiente manera... "Que el Departamento de Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 38/24, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al Sr. SAIS MARIANO, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-), por un período de doce (12) meses a partir del 1º de diciembre de 2024, por la contratación del servicio de Alquiler de Impresoras Multifuncion, dos (2) para la ciudad de Ushuaia y dos (2) para la ciudad de Río Grande, por un período de doce (12) meses a partir del 1º de diciembre de 2024 de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4772/24, suscripta por el Director de Gestión y Administración por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto al Sr. SAIS MARIANO, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-), por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2024, por la contratación del servicio de Impresoras Multifuncion, dos (2) para la ciudad de Ushuaia y dos (2) para la ciudad de Río Grande, por un período de doce (12) meses de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4772/24, suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 3-2-4- Alquiler de Fotocopiadoras- del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 7°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N° RES-1035-2024**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por*  
**SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo**  
*Instituto Provincial de Regulación de*  
*Apuestas      Secretario de Juegos*  
21/11/2024

*Firmado Digitalmente por*  
**AROSTEGUICHAR Armando Antonio**  
*Instituto Provincial de Regulación de*  
*Apuestas      Presidente*  
21/11/2024